

Acuerdo Local Número 031

(Octubre 5 de 2020)

Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de la Candelaria 2021-2024

“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el Decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 numeral 1 y artículo 22 del Acuerdo

Introducción

Los habitantes de la Localidad de La Candelaria, sus contrastes y colores, la hacen el lugar más icónico de la capital. Ella, ha sido testigo de las principales transformaciones de Bogotá y conserva -en sus empedrados, calles y casas- los vestigios de la historia republicana de nuestra Nación. Estas particularidades, ciertamente, hacen de La Candelaria la localidad de mayor importancia de nuestra ciudad, de ahí que, su conservación y posicionamiento -nacional e internacional- constituyen los baluartes que inspirarán al gobierno local en los próximos cuatro años.

Ahora bien, con ocasión de la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19 las prioridades de desarrollo en nuestra localidad han cambiado sustancialmente, en la medida en que las consecuencias -aún inciertas- de esta pandemia han afectado los diferentes sectores sociales, económicos, culturales y sanitarios de La Candelaria. De hecho, la pandemia ha exacerbado las problemáticas y desigualdades de nuestra localidad, por lo que se torna necesario apostarle a un “Nuevo Contrato Social y Ambiental” que privilegie la vida y que -a su vez- nos permita superar la crisis humanitaria que actualmente afrontamos.

En consecuencia, es momento de que en La Candelaria le apostemos a un gobierno abierto, en el que todas y todos podamos participar en las decisiones que tienen incidencia en nuestro cotidiano vivir y podamos, así, recobrar la confianza en los asuntos públicos y construir colectivamente la salida local a la crisis derivada por la COVID-19. El gran reto de nuestra localidad es hacer del ejercicio político – administrativo un escenario de liderazgos colectivos, en el que las legítimas demandas de nuestra comunidad sean escuchadas y toda la comunidad Candelaria participe en la toma de decisiones.

Asimismo, esta puede ser la oportunidad de consolidar a La Candelaria como el principal Distrito Cultural, Turístico y Educativo de la ciudad, convirtiéndolo en un escenario de igualdad de oportunidades, en el que la creación y el continuo diálogo de saberes, la consoliden como el principal ejemplo de localidad incluyente, creadora y sostenible.

Este Plan de Desarrollo Local se estructuró a partir de un proceso de participación y concertación con la comunidad Candelaria que –en el marco de la coyuntura actual- indudablemente fue, tanto en términos humanos como logísticos, un verdadero desafío; pero que, con el esfuerzo colectivo de las y los participantes de Encuentros Ciudadanos y el Consejo de Planeación Local, se logró sacar adelante, para apostarle –desde lo local- a este gran pacto para recuperar las oportunidades perdidas y construir una ruta para transformar la realidad de nuestra localidad.

En el marco de la formulación de este Plan de Desarrollo Local, se adelantaron, conforme con la metodología propuesta por el Consejo de Planeación Local, cinco (5) Encuentros Ciudadanos que, con ocasión de la situación epidemiológica causada por la COVID-19, se realizaron, tanto de manera virtual como semipresencial, para salvaguardar la salud de la comunidad y garantizar la participación de las y los candelarios en la planeación de nuestra localidad.

En los Encuentros Ciudadanos, la comunidad –en un ejercicio de participación activa- presentó un diagnóstico de las principales problemáticas de la localidad, así como sus propuestas para solucionar las mismas, por lo que éstos se constituyeron en escenarios propositivos de discusión local, en los que -con acción colectiva- se repensó nuestra localidad y se consolidaron sinergias para planear el territorio en estos cuatro (4) años de administración local.

Finalizada la etapa de Encuentros Ciudadanos, se adelantó la votación de Presupuestos Participativos, a través de los cuales la comunidad tuvo la oportunidad histórica de decidir en qué invertir el 50% del presupuesto local y priorizar los conceptos de gastos de cada uno de las líneas de inversión del presente Plan de Desarrollo Local, a saber: (i) Desarrollo de la Economía Local, (ii) Infraestructura, (iii) Desarrollo Social y Cultural e (iv) Inversiones Ambientales Sostenibles.

Con los insumos y votaciones de este proceso participativo, que constituyen un verdadero mandato ciudadano de planeación local, se estructuró el presente Plan de Desarrollo Local, que se desarrolla a partir de los cinco (5) propósitos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*”. Estos propósitos –a su vez- se estructuran en programas, que deberán ser ejecutados conforme con los principios, enfoques y atributos orientadores del presente Plan.

Ahora, si bien La Candelaria afronta en la actualidad un desafío sin precedentes, con ocasión de los efectos de la pandemia, esta realidad puede ser también una oportunidad para transformar nuestro territorio y allanar el camino para un futuro más solidario, justo y sostenible en nuestra localidad.

**ACUERDA
PARTE I
PARTE GENERAL
CAPÍTULO I
VISIÓN**

ARTÍCULO 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de La Candelaria, para el periodo 2021-2024, “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA**”, el cual constituye el referente de las acciones, políticas, estrategias y proyectos de la administración local.

ARTÍCULO 2. Visión.

En el 2024, La Candelaria se habrá recuperado de los efectos causados por la pandemia global de la COVID -19, en materia social y económica, a través de la articulación de los saberes locales y la acción colectiva para apostarle a la reactivación económica del corazón productivo, el apoyo a las industrias culturales y creativas, el fortalecimiento de la participación y la sostenibilidad ambiental. La formulación y ejecución del nuevo contrato social y ambiental consolidará a La Candelaria como un referente de resiliencia y adaptación al cambio con inclusión social, productiva y digital, con enfoque de género, territorial, de participación y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras), para avanzar en el cierre de las brechas que impiden la libertad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 3. Estructura del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “*Bogotá un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI*”, adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local, en procura de profundizar la visión del plan y que servirán de guía para la definición de objetivos, se organizan en torno a “propósitos”.

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

ARTÍCULO 4. Principios. La vocación de servicio y liderazgo público, la ética, transparencia y rendición de cuentas, la corresponsabilidad, interdependencia e integración, son los principios que guiarán el ejercicio del servicio público del gobierno local y que caracterizan el quehacer de cada una de las personas que conforman el equipo de trabajo.

ARTÍCULO 5. Enfoques. Los enfoques que se desarrollan a continuación, determinan la manera cómo, desde la administración local, se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan La Candelaria. Estos, le permiten al gobierno local, de manera estratégica, tratar las distintas problemáticas, reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación.

Enfoque de género. Permite comprender las relaciones de poder y desigualdad, que, por razones de género, existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo, así como en la vida social y comunitaria. Su fin, es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

Enfoque diferencial. Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación; estas dinámicas han impedido el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

Enfoque de cultura ciudadana. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas la comprensión de cómo los comportamientos humanos pueden ser transformados y regulados por la ley, la cultura y la moral. La cultura ciudadana es entendida como el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Enfoque de participación ciudadana. Es un proceso que se entiende como un derecho, mediante el cual, se aproxima la ciudadanía a la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental para La

Candelaria del siglo XXI, así como, la forma en que el gobierno, de manera transversal a su acción, entiende su relación con ésta, a través del modelo de gobierno abierto, con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y de los de la ciudad.

Enfoque territorial. Parte de la comprensión del territorio como una construcción social que tiene particularidades, que no sólo se derivan de los aspectos biofísicos, sino también de las relaciones que sobre él se construyen, lo cual implica una planeación del territorio y una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes.

ARTÍCULO 6. Atributos. Los atributos son las características esenciales que orientarán el accionar del gobierno local y guiarán la resolución de las controversias a las que se enfrente, por tanto, son pilares fundamentales de los propósitos del presente Plan de Desarrollo Local. Los atributos son:

Una Candelaria cuidadora. Acoge, respeta y se ocupa de la distribución de la prosperidad colectiva. En ella se, (i) construye confianza entre los ciudadanos y las instituciones; (ii) se ejercen libremente los derechos y se cumplen los deberes; (iii) se protegen a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión, y los animales; (iv) se reconoce, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; (v) se regula la informalidad y (vi) se disminuye la ilegalidad y la criminalidad.

Una Candelaria incluyente. Reconoce y valora las diferencias, hace posible que los grupos poblacionales y los sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad, participen creciente y plenamente del bienestar, tengan mejores oportunidades que catalicen la agencia humana y puedan ejercer la libertad. Combate la segregación socioeconómica y la naturalización de la discriminación y la exclusión, trabaja por el logro de mayores equilibrios territoriales y distribuye en el territorio sus equipamientos para garantizar un acceso más equitativo a los bienes y servicios. Se busca construir las condiciones para que cada quien pueda realizar sus proyectos de vida y desarrollar sus capacidades. Una Candelaria incluyente lucha por acabar con ideas, prejuicios y comportamientos que excluyen y discriminan. Una localidad respetuosa y responsable de los humanos y no humanos

Una Candelaria sostenible. Cambia la manera en que nos movemos, producimos y consumimos, satisface las necesidades del presente sin comprometer la posibilidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Se trabaja en procura de lograr equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del ambiente natural y el bienestar social y se generan capacidades de resiliencia para afrontar los cambios en el contexto territorial, ambiental y la nueva realidad consecuencia de la actual emergencia sanitaria.

Una Candelaria consciente y creadora. Reconoce sus debilidades y sus fortalezas, trabaja por mejorar las primeras y convierte a las segundas en oportunidades colectivas; aprovecha sus potencialidades; tiene confianza en sí misma, en su ciudadanía e instituciones y es capaz de agenciar su desarrollo humano, unirse y luchar contra la corrupción, hacer más transparente y efectiva la gestión de la localidad; pone la creación y la innovación constante al servicio del bienestar común, aprovecha la inteligencia colectiva, la tecnología y la transformación digital para el beneficio colectivo, crece y se desarrolla integralmente.

CAPÍTULO II

PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 7. Objetivos. Generar condiciones que garanticen a la comunidad, y principalmente a las poblaciones que han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo, la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos y deberes, para gozar de los beneficios de vivir en la Localidad de La Candelaria. Este propósito busca cerrar brechas de desigualdad socio-económica y de género, mediante el acompañamiento a la ciudadanía, para desarrollar la capacidad humana en la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida.

Objetivos Específicos.

- A.** Garantizar el desarrollo del Sistema Bogotá Solidaria contribuyendo a la superación del estado de vulnerabilidad de la población Candelaria, agudizado en el marco de la pandemia, mitigando las condiciones de pobreza monetaria, multidimensional y feminización de la pobreza, con enfoque de género, territorial, poblacional y diferencial.
- B.** Brindar las condiciones para la garantía de los derechos de las niñas, los niños y otras personas, a través del acceso y la permanencia a la educación de la primera infancia y la educación superior, teniendo en cuenta el enfoque de género y diferencial (de acuerdo a la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- C.** Fomentar el desarrollo sostenible de la economía local por medio de la reactivación económica de los corazones productivos de la Candelaria, principalmente toda la cadena de valor del turismo y las industrias culturales y creativas, aumentando la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad, con enfoque territorial, de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- D.** Promover el patrimonio material e inmaterial, la cultura, recreación y deporte en la localidad de La Candelaria, a través de la participación, formación, transformación y circulación, que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro, garantizando los derechos al disfrute del tiempo libre, teniendo en cuenta el enfoque poblacional, de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- E.** Adoptar estrategias para prevenir y mitigar la violencia intrafamiliar en la localidad de La Candelaria, promoviendo espacios familiares inclusivos y respetuosos de los derechos de la familia en su conjunto, especialmente de las mujeres, niñas, niños y población LGBTI.***
- F.** Fortalecer la Casa de la Juventud de La Candelaria, las Instituciones Educativas Distritales, el Centro Amar y la infraestructura cultural, facilitando la inclusión y garantía de derechos, con integración territorial y con enfoque de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.)
- G.** Propender por el mejoramiento las condiciones de salud en la población de la localidad de La Candelaria, a través de las acciones de cuidado, la promoción y prevención, contribuyendo en la implementación de proyectos de salud, con enfoque de género, participativo, territorial y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- H.** Desarrollar acciones para el fomento de la agricultura urbana para promover prácticas de producción y consumo respetuosas del entorno de vida que consoliden una Candelaria ambientalmente sostenible.

ARTÍCULO 8. Estrategias.

Para contribuir con este propósito, la administración local implementará las siguientes estrategias:

- A.** Mitigar la brecha de desigualdad socio-económica exacerbada por la pandemia, a través de dos programas, a saber: (i) acceso al subsidio tipo C para garantizar una vejez digna en la localidad y (ii) contribución al Sistema Bogotá Solidaria, conforme con las directrices

establecidas en el nivel distrital para el ingreso mínimo garantizado, atendiendo las condiciones territoriales y poblacionales de La Candelaria y teniendo en cuenta el enfoque diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras), para garantizar un mínimo vital a las personas más vulnerables de la localidad.

- B. Apoyar el acceso a la educación inicial y superior de niñas, niños y otras personas, con enfoque de género y diferencial, para ampliar la cobertura de la educación inicial y superior, a lo largo del ciclo propedéutico, hacia el mejoramiento de las oportunidades educativas en la localidad, teniendo en cuenta el pacto intersectorial para la educación superior de las localidades de La Candelaria y Santa Fe.
- C. Apoyar las acciones tendientes a la reactivación de los diferentes sectores de la economía (comerciales, turísticos, industriales, artesanales, gastronómicos, culturales, creativos y de emprendimientos) en coordinación con la institucionalidad distrital. Esto incluye la transformación productiva y la formación de capacidades, el fortalecimiento de los emprendimientos culturales, la recuperación de los efectos de la pandemia hacia la sostenibilidad y la reactivación del corazón productivo de la localidad, teniendo en cuenta las unidades productivas tradicionales en la localidad, así como, el enfoque de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- D. Implementar actividades de formación, circulación y eventos culturales, artísticos, patrimoniales y recreo-deportivos, que fortalezcan el desarrollo del ser humano en la ejecución de proyectos que comprendan las diferentes expresiones y disciplinas artísticas y de actividad física que contemple las particularidades de los grupos poblacionales presentes en el territorio.
- E. Adelantar acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre la prevención de violencia intrafamiliar para forjar espacios familiares libres de violencia, especialmente hacia mujeres, niñas, niños y población LGBTI. Así como reconocer la labor de cuidado de las mujeres a través de la estrategia de cuidado a mujeres cuidadoras y otras personas que ejercen labores de cuidado.
- F. Suministrar bienes de dotación para colegios, Centro Amar, infraestructura cultural y la Casa de la Juventud, priorizando la inclusión digital, teniendo en cuenta la dotación e infraestructura cultural principalmente de la obra de la “Casa del Zipa”.
- G. Implementar acciones en salud como atención a personas en situación y/o con discapacidad, a través de dispositivos de asistencia personal para estas personas y/o sus cuidadores o cuidadoras y acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina propios de los pueblos ancestrales Indígenas, Afrodescendientes y otros pueblos asentados en el territorio. Asimismo, se busca gestionar acciones para la prevención del consumo de sustancias, la prevención del embarazo adolescente, la divulgación de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la promoción de la salud mental, teniendo en cuenta las particularidades de los sectores y la situación por la que atraviesan las candelarias y candelarios, derivada de la pandemia global, con enfoque de género y diferencial (de acuerdo a pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras.)
- H. Capacitar a la comunidad local en la conformación y sostenimiento de huertas orgánicas, y adicionalmente, gestionar e integrar canales y capacidades de comercialización por redes productivas y articulación del mercado local en la promoción de la seguridad alimentaria de la comunidad Candelaria.

ARTÍCULO 9. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.

Garantizar un ingreso mínimo, según los criterios definidos por el nivel distrital, para reducir el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares, especialmente aquellos relacionados con los efectos económicos de la pandemia. Para ello, el programa tiene previsto fortalecer el esquema de subsidios a partir de (i) beneficios para personas mayores con apoyo económico tipo C y (ii) contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, entre otros, de manera que se atienda a hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado, teniendo en cuenta a las niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres Cabeza de hogar, mujeres cuidadoras y demás personas que ejerzan las acciones de cuidado, adultos mayores, sectores poblacionales en condición de vulnerabilidad y hogares de La Candelaria, a fin de mitigar los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza.

ARTÍCULO 10. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Beneficiar 450 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.
	Ingreso Mínimo Garantizado.	Atender 3.500 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.

ARTÍCULO 11. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida.

Con este programa se busca avanzar en lineamientos pedagógicos a través de proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el progreso físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños de La Candelaria.

Igualmente, se pretende articular la jornada académica de las niñas y niños con los horarios laborales de sus familias y cuidadores, a través de estrategias de educación inclusiva que permitan la igualdad de oportunidades para garantizar su formación integral, con la superación de la brecha digital y acciones que permitan la construcción de puentes entre niñas, niños, sus familias y comunidades en la consolidación de una educación resiliente, de acuerdo a las particularidades históricas y culturales de la localidad.

ARTÍCULO 12. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%)	Apoyo para educación inicial.	Implementar 2 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

ARTÍCULO 13. Programa Sistema Distrital de Cuidado.

Conjunto de acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad, enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado y en el enfoque de género.

El Sistema Distrital de Cuidado se concibe, al menos desde dos tipos: (i) el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y

mantenimiento del hogar, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones; y, (ii) el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños, el cuidado de personas mayores, enfermos y personas con discapacidad, y el cuidado de los animales domésticos.

Aunado a lo anterior, el Sistema Distrital de Cuidado cuenta con estrategias tendientes a brindarle a la ciudadanía herramientas para que puedan desarrollar sus proyectos de vida de manera sostenible, promoviendo la empleabilidad y la conservación del tejido productivo de la localidad.

Las acciones del Sistema Distrital de Cuidado en la localidad de La Candelaria, estarán guiadas a:

a) Empoderar económicamente a la comunidad para superar los efectos de la COVID-19 a través de los apoyos a las diferentes unidades productivas, Mipymes y/o emprendimientos del corazón productivo de la localidad, representado en la industria cultural y creativa, medios alternativos de comunicación comunitarios y alternativos, el turismo, la gastronomía y el comercio al por menor, promoviendo además la reconversión hacia actividades sostenibles y la transformación empresarial y/o productiva, mediante la digitalización de los canales de comercialización y adaptación al cambio.

b) Fortalecer los servicios del Centro Amar a través de la dotación, para el cuidado de niñas, niños y adolescentes, como un espacio necesario para la formación, la recreación y el desarrollo humano de la infancia candelaria.

c) Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras, a través de la vinculación a acciones de respiro con servicios de contención, recreación y ocio; el desarrollo de capacidades en trabajos de cuidado; acciones de sensibilización y promoción de la corresponsabilidad en torno al trabajo de cuidado, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de personas con discapacidad, cuidadoras de animales domésticos, indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, entre otras.

d) Implementar acciones en salud que contribuyan al cuidado y la vida digna de las personas con discapacidad mediante beneficios como dispositivos de asistencia personal o ayudas técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios). De igual forma, en el marco de las acciones en salud se adelantarán estrategias para reconocer los saberes ancestrales en medicina como una forma alternativa del cuidado de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

e) Reactivar el sistema de circulación teatral a través de la reactivación de las salas de teatro de la localidad.

ARTÍCULO 14. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Apoyar 146 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos, incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyos económicos, teniendo en cuenta las salas de teatro de la localidad.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	Promover en 75 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyo económico.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	Promover en 133 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyo económico.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	Revitalizar 100 Mipymes y/o emprendimientos, potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que

		incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyo económico.	fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Dotar 1 Sede de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar).	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	Vincular 400 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado y demás personas que ejerzan las labores del cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	Beneficiar 100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.

ARTÍCULO 15. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.

Fortalecer la infraestructura pedagógica y/o digital de las Instituciones Educativas Distritales de La Candelaria a través de la dotación de sus sedes, para coadyuvar en una educación innovadora para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que responda a las necesidades del siglo XXI, superando la brecha digital en el ámbito educativo con la plena utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS.

ARTÍCULO 16. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	Dotar 3 sedes educativas urbanas públicas.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas.

ARTÍCULO 17. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.

Brindar oportunidades a las y los jóvenes, beneficiando especialmente a los más vulnerables de la localidad, a través de: (i) el apoyo para el acceso a la educación superior de acuerdo a los intereses vocacionales de los beneficiarios; (ii) el estímulo para la permanencia y adaptación al cambio para evitar la deserción educativa en la localidad; (iii) la gestión de esfuerzos y sinergias con las instituciones de educación superior ubicadas en el territorio para ampliar la oferta de beneficios brindados a la juventud de la localidad y (iv) el uso adecuado del tiempo libre en espacios dotados tales como la Casa de la Juventud Candelaria, que permitan el fortalecimiento de habilidades artísticas y digitales.

ARTÍCULO 18. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Educación superior y primera infancia (10%).	Apoyo para educación superior.	Beneficiar 55 personas con apoyo para la educación superior, priorizando el ingreso a las universidades públicas.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
		Beneficiar 55 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.
Infraestructura.	Dotación Casas de Juventud.	Dotar 1 sedes de casas de juventud.	Sedes de Casas de juventud dotadas.

ARTÍCULO 19. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.

Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar la confianza, el trabajo en equipo, la solidaridad y la apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia y construcción de tejido social.

En este programa se contempla vincular personas en actividades recreo-deportivas tales como los certámenes deportivos en diferentes disciplinas, teniendo en cuenta la importancia de los juegos tradicionales para la recuperación de la memoria histórica local en materia de cultura. especialmente en el marco de las festividades como la de Reyes Magos, acompañada de una difusión amplia de la oferta deportiva en la localidad.

ARTÍCULO 20. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	Vincular 2000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias incluyendo los elementos necesarios para su desarrollo.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.

ARTÍCULO 21. Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

Superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros, en la localidad, a través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la formación artística, la circulación mediante los eventos más representativos de la localidad, los estímulos artísticos a las iniciativas de la comunidad, la adecuación y dotación de la infraestructura cultural y la divulgación de las mismas a través de los medios alternativos de comunicación. Asimismo, se acompañará a los medios alternativos como forma y expresión de la cultura y sector afectado por la crisis generada por la Pandemia de la Covid 19.

ARTÍCULO 22. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	Realizar 3 eventos de promoción de actividades culturales, priorizando las fiestas tradicionales definidas mediante acuerdo local.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	Otorgar 30 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural .

	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Capacitar 400 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 1 sede cultural con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

ARTÍCULO 23. Programa Bogotá región emprendedora e innovadora.

Generar un entorno propicio para el desarrollo social, cultural y económico de la localidad que requiere la implementación de acciones de financiación de proyectos que conlleven a la sostenibilidad y productividad de los artistas, emprendimientos, organizaciones y empresas del sector cultural y creativo, con especial atención por la reactivación de este sector en la fase post-pandemia por COVID-19.

Adicionalmente, este programa implica implementar acciones de fomento de agricultura urbana y periurbana, capacitando, implementando y fortaleciendo la práctica de huertas urbanas que potencien la autonomía alimentaria de las personas.

ARTÍCULO 24. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	Financiar 30 proyectos del sector cultural y creativo entre ellos los proyectos relacionados con los medios de comunicación alternativa.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana (capacitación, implementación, fortalecimiento y encadenamiento productivo) teniendo en cuenta su sostenibilidad en el tiempo.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

CAPÍTULO III

PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 25. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Apoyar el mejoramiento de la calidad del medio ambiente natural y construido en La Candelaria, disminuyendo los factores de contaminación y riesgo que generan mayores consecuencias en la salud para ciertos sectores de la población. Lo anterior, por medio de la adopción de estrategias que estimulen el cambio de hábitos de consumo y producción para el desarrollo sostenible de La Candelaria, basado en la conciencia ambiental de todos los seres vivos, reconociendo los diferentes enfoques del cuidado del territorio y de los animales.

Objetivos Específicos.

- A. Promover el bienestar y protección de los animales a través del reconocimiento y la valoración de los seres sintientes de La Candelaria, especialmente, los animales en condición de calle, abandonados, de habitantes de calle, maltratados o de población vulnerable.

- B.** Promover la transformación de hábitos y espacios a través de la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y cuidado de fuentes hídricas, consolidando una cultura ambiental.
- C.** Promover el desarrollo ambientalmente sostenible a través de una cultura de la separación de residuos en la fuente en la cadena productiva del turismo, comercio, recreación y actividades creativas y culturales para consolidar espacios turísticos y recreativos.
- D.** Aumentar la oferta ambiental local mediante el reverdecimiento del espacio público mejorando la calidad del aire y mitigando los efectos del cambio climático.
- E.** Reducir el riesgo que se presente en la localidad buscando preservar la integridad de sus habitantes y proteger el patrimonio público o privado; así como fortalecer el manejo de emergencias y desastres.
- F.** Garantizar la protección, preservación y reverdecimiento de parques vecinales y de bolsillo de la localidad, para consolidar espacios de esparcimiento que respondan a las necesidades actuales.

ARTÍCULO 26. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A.** Apoyar la atención integral veterinaria de los animales de compañía, especialmente los animales que se encuentran en situación de calle o abandono, acompañada de estrategias de sensibilización sobre la tenencia responsable. Con esta estrategia también se gestionará interinstitucionalmente la atención para mitigar la problemática que genera la cantidad de animales sinantrópicos (palomas) y animales de trabajo existentes de la localidad.
- B.** Fortalecer procesos ciudadanos de educación ambiental sobre el cuidado de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental, generando un sentido de pertenencia e identidad con el territorio.
- C.** Realizar procesos de sensibilización sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y separación en su fuente dirigidos a la población, especialmente, a los que se involucran en la cadena productiva del turismo, comercio, recreación y actividades culturales.
- D.** Desarrollar acciones tendientes a la recuperación del medio ambiente a través de la preservación de los procesos de arborización, teniendo en cuenta los separadores y zonas blandas.
- E.** Llevar a cabo acciones de reducción del riesgo a través de la intervención física necesaria y fortalecer la capacidad local para el manejo de emergencias y desastres.
- F.** Adelantar acciones de mantenimiento y reverdecimiento como sembrar, mantener y reparar jardinería y coberturas verdes de los diferentes lugares que lo requieren, entre ellos los parques vecinales y de bolsillo.

ARTÍCULO 27. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.

Mediante este programa, se busca incentivar el auto reconocimiento de los habitantes de La Candelaria frente a la dinámica de la crisis climática y su relación con el ambiente, a efectos de apostarle a la construcción e implementación colectiva de Proyectos Ciudadanos de Educación

Ambiental PROCEDAS. Con dichos proyectos, se busca mitigar los efectos de la problemática ambiental, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada con los diferentes actores involucrados, para fomentar la conciencia ambiental de la comunidad frente a su realidad biofísica y su realidad con el territorio.

Adicionalmente, a través de este programa se busca proveer al territorio de mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través de la adopción de estrategias para impulsar el eco-urbanismo, así como una mejor integración de los espacios verdes, naturales y resilientes con los entornos de vida, asegurando un hábitat digno, para consolidar el sentido de pertenencia en los sectores de intervención. Para tal efecto, se adelantará la construcción de coberturas verdes y jardines verticales para reverdecer los entornos locales y por otra parte, se realizará la intervención en los espacios que permiten la plantación de jardines, teniendo en cuenta la estética de la infraestructura patrimonial.

ARTÍCULO 28. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles. ambientales	Educación ambiental.	Implementar 2 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.
Inversiones sostenibles. ambientales	Eco-urbanismo.	Construir 50 m2 de muros y techos verdes, y su sostenimiento.	m2 de muros y techos verdes.
		Intervenir 50 m2 de jardinería y coberturas verdes y su sostenimiento.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

ARTÍCULO 29. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.

El Programa Bogotá protectora de recursos naturales busca proteger y preservar las áreas de interés ambiental que se encuentran en el territorio de la localidad, avanzando en las acciones de intervención con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica de ecosistemas disturbados. Entre otras acciones, se considerará la remoción del retamo espinoso que representa un riesgo en términos ecológicos.

ARTÍCULO 30. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles. ambientales	Restauración ecológica urbana y/o rural.	Intervenir 0,01 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

ARTÍCULO 31. Eficiencia en la atención de Emergencias

Prevenir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, la infraestructura y el patrimonio público o privado en la localidad de La Candelaria, realizando intervenciones para la prevención y mitigación del riesgo y fortaleciendo las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

Asimismo, se pretende integrar planes encaminados a la organización y ejecución de las acciones necesarias para la utilización óptima de los recursos humanos y técnicos disponibles, que permitan fortalecer la capacidad institucional para garantizar la adecuada gestión del riesgo.

ARTÍCULO 32. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles. ambientales	Manejo de emergencias y desastres.	Realizar 1 acción efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	Desarrollar 1 intervención física para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

ARTÍCULO 33. Programa más árboles y más y mejor espacio público.

El Programa más árboles y más y mejor espacio público, pretende reverdecer la localidad para mitigar su vulnerabilidad frente a la crisis climática, a través de la plantación de individuos vegetales y el mantenimiento del arbolado existente, especialmente, teniendo en cuenta zonas como los alrededores de las quebradas San Bruno y Padre de Jesús, el Río Vicachá, el eje ambiental, parques y/o zonas verdes.

Adicionalmente, se propone el mantenimiento y construcción de parques de la localidad, teniendo en cuenta el proyecto pueblo viejo, según viabilidad presupuestal y técnica, para fortalecer la infraestructura pública, de manera que se promueva el tiempo libre de calidad, la recreación y el deporte en la comunidad.

ARTÍCULO 34. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles. ambientales	Arbolado urbano y/o rural.	Mantener 500 árboles urbanos.	Número de árboles mantenidos.
		Plantar 100 árboles urbanos.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Construir 30 m2 de Parques de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
		Intervenir 3 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

ARTÍCULO 35. Programa Bogotá protectora competitividad de los animales.

Avanzar y fortalecer el trabajo en la protección de los animales que habitan en la localidad, a través de la formulación y ejecución de proyectos de inversión que garanticen su atención integral y especializada y/o la educación sobre tenencia responsable y prevención del maltrato, garantizando atención médico-veterinaria para adelantar jornadas de esterilización, atención en emergencias y brigadas dirigidas especialmente a los animales en situación de abandono, usados para el trabajo o cuyos dueños no puedan acceder a servicios de salud animal.

ARTÍCULO 36. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones sostenibles. ambientales	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Atender 1500 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción, y articulando con los espacios de acogida presentes en la localidad	Número de animales atendidos.

ARTÍCULO 37. Programa Eco-eficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.

Desarrollar una estrategia de cultura ciudadana para promover el consumo responsable, el reúso, la separación en la fuente, valoración y tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, a efectos de contribuir a disminuir la huella ambiental de los diferentes sectores residenciales y comerciales, tales como joyerías, bares, restaurantes, hoteles, hostales, plazas de mercado, sitios de elaboración artesanal, etc., de la mano de la población recicladora, reconociendo su papel fundamental en la preservación del ambiente.

ARTÍCULO 38. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 150 personas en separación en la fuente y reciclaje fortaleciendo los procesos gremiales de los recicladores.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

CAPÍTULO IV

PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 39. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Consolidar a La Candelaria, como espacio de convergencia de múltiples actores que afianzan un territorio seguro y productivo 24 horas, basado en la confianza interpersonal e institucional y la convivencia, en los ámbitos individual, familiar, comunitario e institucional, superando las violencias de género, la inseguridad ciudadana, y la ilegalidad a través de la promoción de la regulación mutua y pacífica entre instituciones, residentes, visitantes y demás población que transite La Candelaria.

Objetivos Específicos.

- A. Fomentar en la ciudadanía la apropiación de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, a través de la difusión de la oferta pública y privada de servicios y acciones para garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia, para las ciudadanas y ciudadanos.
- B. Fomentar el conocimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres Candelarias para la construcción de ciudadanía a partir de su diversidad.
- C. Consolidar a La Candelaria como escenario de reconciliación y paz complementando los objetivos de la implementación del Acuerdo Final para La Terminación del Conflicto en consideración de la perspectiva de las víctimas.
- D. Promover a la Candelaria como un espacio seguro y pacífico para todos los sectores poblacionales con enfoque de género y diferencial.
- E. Reducir la aceptación cultural e institucional de las múltiples violencias hacia las mujeres, entre ellas el feminicidio y la explotación sexual turística, para forjar espacios seguros para las mujeres en su diversidad, fomentando el acceso efectivo a la administración de justicia con enfoque de género y diferencial.

- F. Promover la convivencia ciudadana, con la articulación permanente de las entidades e instancias de seguridad, la ciudadanía y la Alcaldía Local, teniendo como base fundamental el respeto a los derechos humanos.
- G. Promover la formalidad y el trabajo en condiciones de dignidad para las personas que se dedican a las ventas o actividades informales en el espacio público tales como artesanos, artistas, vendedores, entre otros.

ARTÍCULO 40. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A. Implementar un proyecto de acciones de atención integral a personas para el acceso a la justicia y promocionar la oferta de mecanismos alternativos de solución de conflictos para la transformación de la conflictividad a través de la gestión con centros de conciliación.
- B. Desarrollar acciones que fortalezcan la participación de las mujeres en el conocimiento de sus derechos para la construcción de ciudadanía y el desarrollo de capacidades de las candelarias, con enfoque de género y diferencial (de acuerdo con la pertenencia étnica, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras).
- C. Llevar a cabo acciones que contribuyan a la construcción de memoria para la consolidación de la paz en el territorio de la localidad, teniendo como base fundamental el relato de las víctimas, su fortalecimiento y los diferentes procesos históricos de los que fue testigo el territorio de La Candelaria.
- D. Dotar a las instancias de seguridad en el ámbito tecnológico para consolidar a La Candelaria como un espacio seguro para todos los sectores poblacionales, en el marco del respeto de los derechos humanos.
- E. Realizar acciones de sensibilización para la prevención del feminicidio y las violencias hacia las mujeres en su diversidad, enfatizando en la conmemoración del día de la no violencia hacia las mujeres y apoyando la estrategia de espacios seguros de la Secretaría Distrital de la Mujer, promoviendo el cambio cultural y la convivencia ciudadana con enfoque de género.
- F. Desarrollar acciones de promoción de la convivencia ciudadana a través de la estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio, implementada a través de equipos de gestores de convivencia, bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, comprendiendo el papel territorial que juega la localidad en el desarrollo de movilizaciones sociales.
- G. Llegar a acuerdos encaminados a trascender de la informalidad para dignificar el trabajo a través del uso concertado del espacio público, la promoción de la formalidad y la articulación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

Las inversiones que se podrán adelantar en este propósito, de acuerdo con el componente de inversión son las siguientes:

ARTÍCULO 41. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.

Consolidar a La Candelaria como escenario de la implementación del Acuerdo de Paz, la reconciliación y el cuidado. Para ello, se propone tener en cuenta la perspectiva de las víctimas a la hora de implementar proyectos de participación de dicho sector poblacional o de apropiación social de la memoria, para la paz y la reconciliación, teniendo en cuenta expresiones artísticas con pedagogía social y/o de superación de la condición de víctimas a través de la inclusión productiva.

ARTÍCULO 42. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Vincular 200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación teniendo en cuenta la Mesa de Víctimas.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

ARTÍCULO 43. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.

Prevenir las violencias contra las mujeres en razón del género en la localidad, promoviendo las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura y teniendo en cuenta el plan de Seguridad para las Mujeres del nivel local.

Las estrategias y acciones se desarrollarán con el propósito de la transformación social e institucional de imaginarios que naturalizan o justifican la violencia y la discriminación contra las mujeres. Para ello, se emprenderán procesos de capacitación de las personas en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la construcción de ciudadanía, y se realizará la vinculación de personas en acciones para la prevención de la violencia hacia las mujeres y la promoción del acceso a la justicia para las mismas.

ARTÍCULO 44. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Capacitar 300 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres teniendo en cuenta los procesos organizativos de base comunitaria, con enfoque de género y diferencial, en el marco de los 8 derechos priorizados por la Política Pública Distrital de Mujer y Género.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Vincular 200 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer, principalmente aquellas mujeres víctimas de violencias y/o riesgo de feminicidio y a las mujeres que ejercen trabajos sexuales en La Candelaria.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

ARTÍCULO 45. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.

Fortalecer estrategias interinstitucionales en la localidad de La Candelaria, orientadas a mejorar la confianza entre la ciudadanía y la institucionalidad a través del fortalecimiento de conductas de autorregulación, regulación mutua, diálogo, tolerancia, respeto, participación social y cultura ciudadana, que transformen las conflictividades sociales y mejoren la seguridad ciudadana.

Esta estrategia, se fundamenta en la intencionalidad de transformación de los conflictos, promoción de los derechos humanos, construcción de ciudadanía, reconciliación y sensibilización, a través de los gestores de convivencia, teniendo en cuenta que la localidad es punto de encuentro de diversas movilizaciones, manifestaciones y población flotante, en donde se hace necesaria la concientización.

ARTÍCULO 46. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con enfoque de género y diferencial.	Estrategia de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO 47. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.

Mejorar la percepción de seguridad y la convivencia, dinamizando a las comunidades involucradas en los ámbitos sociales, culturales, económicos y ambientales, en el espacio público, mediante el desarrollo de acciones de mejoramiento a partir de la intervención pública y la concertación con los actores que hacen parte del territorio.

Este programa contempla la realización de acuerdos dirigidos a la promoción, uso y aprovechamiento del espacio público de manera regulada, teniendo en cuenta las necesidades y perspectivas de las personas que trabajan de manera informal y el uso del espacio público para la promoción de los medios de transporte alternativos, valiéndose de la sensibilización de todos los actores, los espacios de comercialización concertados y la salvaguarda de la vocación cultural de la localidad.

ARTÍCULO 48. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales, entre la ciudadanía, los vendedores informales y la administración, de acuerdo a lo reglado por la Junta Administradora Local en la materia y teniendo en cuenta procesos de dotación para los mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad, entre la ciudadanía, los vendedores informales y la administración.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios .	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

ARTÍCULO 49. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.

Desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de la institucionalidad y al acceso a la seguridad, en el marco de los derechos humanos, la convivencia y la justicia, a través de inversiones en dotación de tecnología e implementación de acciones y programas pedagógicos en resolución de conflictos y cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promoviendo el acceso a la justicia de los habitantes de la localidad, en consideración de los enfoques de derechos, diferencial, poblacional, territorial y de género.

ARTÍCULO 50. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Desarrollo social y cultural.	Acceso a la Justicia.	Atender 50 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad	Personas atendidas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad
	Dotación para instancias de seguridad.	Suministrar 1 dotación tecnológica a organismos de seguridad que facilite la operatividad y movilidad en el marco del cumplimiento de los derechos humanos.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.

CAPÍTULO V PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 51. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Promover una movilidad sostenible para La Candelaria, que sea funcional tanto para la productividad, especialmente de las industrias culturales, creativas y el turismo, como para el ambiente natural y construido, orientado a los diferentes sectores poblacionales, mejorando la experiencia de desplazamiento de la población candelaria, visitantes, población flotante y transeúntes.

Objetivos Específicos.

- Impulsar un modelo de movilidad y de espacios públicos sostenibles en la localidad, a través del mantenimiento y rehabilitación de la malla vial, que se enmarque en criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica, promoviendo la seguridad vial y la accesibilidad a todas las personas.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la localidad de La Candelaria, habilitando la infraestructura ya existente y nueva para el tránsito de las personas en el espacio público peatonal.
- Incentivar y fomentar el uso de la bicicleta, la peatonalización y los medios de transporte alternativos, entendiendo las dinámicas propias de conservación de la infraestructura patrimonial de la localidad.

ARTÍCULO 52: Estrategias.

Para alcanzar este propósito se adelantarán las siguientes estrategias:

- Realizar obras de infraestructura, principalmente en la conservación de la malla vial local, para que los habitantes de La Candelaria cuenten con suficientes espacios que les permitan una experiencia de viaje mejorada.
- Desarrollar acciones de mejoramiento, construcción y mantenimiento de espacios peatonales, andenes y corredores peatonales, con la finalidad de contar con espacio público incluyente, seguro y de calidad para todas y todos.

- C. Habilitar los espacios de ciclo-infraestructura, incentivar el uso de los medios de transporte alternativos y gestionar medidas administrativas tendientes a la limitación de la circulación vehicular por el centro histórico de La Candelaria, así como la petición de garantías sobre el buen estado de la ciclo-infraestructura ya existente.

ARTÍCULO 53. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.

Contribuir al mejoramiento de la experiencia de movilidad de los ciudadanos de La Candelaria para aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida e inclusión, en términos de tiempo, costo y calidad.

Este programa implica conservar la infraestructura de la malla vial local, el espacio público peatonal y el puente peatonal de la localidad, para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo, en particular en lo relacionado con la reactivación socioeconómica para mitigar los efectos de la pandemia. Adicionalmente, el programa contempla la construcción de ciclo-infraestructura para conectar la Localidad a la red de ciclo-rutas de la Ciudad, propiciando incentivar el uso de la bicicleta y los medios de transporte alternativos.

ARTÍCULO 54. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de conservación que fomenten el acceso de las personas con discapacidad.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	Intervenir 50 metros cuadrados de Puentes peatonales de escala local con acciones de conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 0.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	Intervenir 150 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación, incluyendo mobiliarios para ciclo-parqueadero.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.

CAPÍTULO VI

PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

Objetivos, estrategias, programas

ARTÍCULO 55. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

Construir un gobierno local abierto, inteligente y participativo para asegurarle a la ciudadanía la transparencia en la gestión de la administración y la incidencia de todos los sectores poblacionales en las decisiones de política local, fortaleciendo la corresponsabilidad, la concurrencia y la subsidiaridad entre las y los diferentes actores. Esto implica tener en cuenta las necesidades actuales derivadas del distanciamiento social, para fortalecer la participación ciudadana y el acceso a la información pública.

Objetivos Específicos

- A. Consolidar un gobierno administrativo local eficiente y comprometido con las demandas de la comunidad candelaria, por medio de la apropiación y el reconocimiento de los valores

institucionales de integridad y transparencia y un diálogo permanente y directo entre la administración pública local y la ciudadanía.

- B. Fortalecer el desarrollo misional y operativo de la administración local, para aumentar sus niveles de efectividad, en el marco de la inspección, vigilancia y control, teniendo en cuenta el compromiso con la localidad, el trabajo en equipo y la apertura a la ciudadanía.
- C. Fomentar el desarrollo social de las personas, organizaciones e instancias de participación del nivel local, priorizando acciones en las organizaciones de jóvenes, y aquellas que emerjan de la asociatividad productiva como eje fundamental para la reactivación económica en La Candelaria, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
- D. Fortalecer y cualificar los espacios y mecanismos de control social, como la rendición de cuentas, propiciando mayor capacidad de participación y toma de decisiones de las comunidades en relación con el desarrollo de la localidad.
- E. Promover a La Candelaria como un territorio inteligente a través de una gestión interinstitucional, que le permita a la ciudadanía, participar de las decisiones políticas que les atañen, formarse y producir a través de las herramientas digitales, fomentando así, la adaptación a los retos propuestos por la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 56. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

- A. Fortalecer la capacidad institucional de gestión para la planeación y entrega oportuna de bienes y servicios con estándares de calidad, así como la atención a la ciudadanía candelaria, a través de estrategias que propendan por la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción, contando con la búsqueda de espacios físicos óptimos para la gestión local.
- B. Realizar el seguimiento, control y vigilancia a los procesos que competen a la gestión normativa policiva de la localidad, teniendo en cuenta la importancia de estas facultades para afrontar el contexto de emergencia sanitaria.
- C. Llevar a cabo estrategias de capacitación y fortalecimiento a organizaciones e instancias, principalmente a las relacionadas con el sector de la juventud y de la asociatividad productiva.
- D. Adelantar la rendición de cuentas anual para mantener enterada a la ciudadanía de la ejecución administrativa y presupuestal garantizando información precisa para un gobierno abierto.
- E. Articular esfuerzos interinstitucionales para promover la participación a través del acceso a los medios digitales, entendiendo la importancia de los mismos en el escenario actual y el acceso limitado a la virtualidad que tiene la localidad.

ARTÍCULO 57. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

En el marco de la implementación del Plan de Desarrollo del Fondo Local de La Candelaria 2021-2024, se reconocerá la importancia de la participación para un gobierno colectivo y la incidencia cualificada de los ciudadanos y ciudadanas en las diferentes decisiones que les afectan. En ese entendido, se desarrollarán acciones de capacitación y formación de las personas para una

participación efectiva de los diferentes sectores poblacionales, teniendo en cuenta las particularidades de la participación virtual en el marco del distanciamiento físico.

Adicionalmente, se fortalecerán las diferentes organizaciones sociales, comunitarias, étnicas, comunales, de propiedad horizontal, de asociatividad productiva, relacionadas con los medios alternativos e instancias y mecanismos de participación en general, para promover la continuidad de la cultura participativa que ostenta la localidad de La Candelaria. Finalmente, se propenderá por el reconocimiento administrativo y el funcionamiento de las diferentes instancias ya reconocidas.

ARTÍCULO 58. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los procesos de presupuestos participativos.	Capacitar 200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial, teniendo en cuenta la divulgación y comunicación de dichos procesos.	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Fortalecer 20 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

ARTÍCULO 59. Programa Gestión pública efectiva.

Construir agendas públicas integrales, que promuevan el intercambio de saberes para generar bienes y servicios acordes con las necesidades de la ciudadanía y forjar una gestión pública más transparente, moderna, innovadora y efectiva. Esto implica apoyar la modernización de la infraestructura de la sede administrativa local, a través de la financiación de los estudios y diseños, para prestar una mejor atención a la comunidad y un ambiente de gestión óptimo.

ARTÍCULO 60. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales).	Construir 1 sede administrativa local. (Estudios y Diseños) según la disponibilidad de recursos de la administración Distrital para la construcción.	Sedes administrativas locales construidas.

ARTÍCULO 61. Programa Gestión pública local.

Fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión de la Alcaldía Local de La Candelaria, desarrollando condiciones de gobernabilidad local, a través de un gobierno colectivo, abierto, participativo, transparente y colaborativo. Gestionando la entrega oportuna de bienes y servicios de acuerdo con las necesidades territoriales, teniendo especial atención de aquellas necesidades agudizadas por los efectos de la COVID-19, y tomando en consideración la vocación productiva turística, recreativa, gastronómica, artística, educativa y cultural.

Este programa implica:

- Estrategias de fortalecimiento institucional por cada año, que son necesarias para afrontar los retos de la gestión local 2021-2024, en la formulación y seguimiento de los diferentes proyectos de inversión que requiere la localidad para la recuperación en todos los ámbitos.

- b. Acciones de Inspección Vigilancia y Control en el cumplimiento de la misionalidad del Fondo de Desarrollo Local en dicha materia.
- c. La rendición anual de cuentas y de manera permanente a la ciudadanía, compartiendo información pública útil para acceder a servicios, trámites, documentos de interés, promoviendo el uso de datos y archivos abiertos, facilitando el control ciudadano al presupuesto y la contratación, modernizando los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y manteniendo una cultura de la integridad como servidores públicos.

ARTÍCULO 61. a. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

PARTE II PLAN DE INVERSIONES CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO 62. Financiación.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA**” se estima en un monto de \$46.635 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos (previo concepto de la J.A.L.), recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios

ARTÍCULO 63. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.

A continuación, se presenta el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos plan de desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
Propósito 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	7267	6425	6900	5698	26291	56,38

Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	209	1212	680	2113	4214	9,04
Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	1019	665	873	1019	3576	7,67
Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	240	753	713	411	2117	4,54
Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	2392	2414	2665	2966	10437	22,38
TOTAL RECURSOS	11.127	11.469	11.831	12.207	46.635	100,00

Cifras en millones de pesos de 2020

ARTÍCULO 64. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.

Programa	RECURSOS					Total	%
	Meta	2021	2022	2023	2024		
PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.							
Subsidios y transferencias para la equidad.	Beneficiar 450 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 808	\$ 837	\$ 950	\$ 1.204	\$ 3.799	8,15
	Atender 3500 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	1.417	1.457	1.416	1.237	\$ 5.528	11,85
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	Implementar 2 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$ 130		\$ 130		\$ 260	0,56
	Apoyar 146 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos, incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyos económicos, teniendo en cuenta las salas de teatro de la localidad.	\$ 484	\$ 483	\$ 483		\$ 1.450	3,11
Sistema Distrital de Cuidado.	Promover en 75 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles, incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyo económico.	\$ 244		\$ 244		\$ 488	1,05
	Promover en 133 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyo económico.	250	\$ 250	\$ 252		\$ 752	1,61
	Revitalizar 100 Mipymes y/o emprendimientos, potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas incluyendo la asesoría, acompañamiento técnico y/o apoyo económico.	\$ 358	\$ 358	\$ 360	\$	\$ 1.076	2,31
	Dotar 1 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (Centros Amar).	\$ 200	\$	\$	\$	\$ 200	0,43
	Vincular 400 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado y demás personas que ejerzan las labores del cuidado.	\$ 272		\$ 271		\$ 543	1,16

	Formar 400 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$	259		\$	200	\$	200	\$	\$ 659	1,41
	Beneficiar 100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).		\$ 80	\$ 80		\$ 80			\$ 80	\$ 320	0,69
	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	\$	100	\$		77	\$			\$ 177	0,38
Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	Dotar 3 sedes educativas urbanas públicas.	\$	365							\$ 365	0,78
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	Beneficiar 55 personas con apoyo para la educación superior, priorizando el ingreso a las universidades públicas.		833	997		903			1.071	\$ 3.804	8,16
	Beneficiar 55 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	\$	150	\$ 150	\$	150	\$	\$ 150		\$ 600	1,29
	Dotar 1 sedes de casas de juventud.			\$ 456						\$ 456	0,98
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	Vincular 2.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias incluyendo los elementos necesarios para su desarrollo.			\$ 279			\$	\$ 279		\$ 558	1,20
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	Realizar 3 eventos de promoción de actividades culturales, priorizando las fiestas tradicionales definidas mediante acuerdo local.	\$	331	\$ 331		330	\$	\$ 330		\$ 992	2,13
	Otorgar 30 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.						\$	\$ 729		\$ 729	1,56
	Capacitar 400 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.			\$ 300	\$	300	\$	\$ 299		\$ 899	1,93
	Intervenir 1 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	\$	700	\$ 447						\$ 1.147	2,46
Bogotá región emprendedora e innovadora.	Financiar 30 proyectos del sector cultural y creativo entre ellos los proyectos relacionados con los medios de comunicación alternativa.				\$	511	\$	\$ 249		\$ 760	1,63

	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana (capacitación, implementación, fortalecimiento y encadenamiento productivo) teniendo en cuenta su sostenibilidad en el tiempo.	\$ 286		\$ 243	\$ 200	\$ 729	1,56
PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.							
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	Implementar 2 PROCEDAS				\$ 596	\$ 596	1,28
	Construir 50 m2 de muros y techos verdes, y su sostenimiento.		\$ 299			\$ 299	0,64
	Intervenir 50 m2 de jardinería y coberturas verdes y su sostenimiento.		\$ 104			\$ 104	0,22
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	Intervenir 0,01 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.				\$ 318	\$ 318	0,68
Eficiencia en la atención de emergencias.	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.				\$ 318	\$ 318	0,68
	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.				\$ 242	\$ 242	0,52
Más árboles y más y mejor espacio público.	Mantener 500 árboles urbanos.				\$ 243	\$ 243	0,52
	Plantar 100 árboles urbanos.				\$ 129	\$ 129	0,28
	Construir 30 m2 de Parques de Bolsillo (la construcción incluye su dotación).		\$ 250			\$ 250	0,54

	Intervenir 3 Parque vecinal y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.			\$	250		\$	250	0,54
Bogotá protectora competitividad de los animales.	Atender 1500 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción, y articulando con los espacios de acogida presentes en la localidad	\$	209	\$	307		\$	267	1,68
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	Capacitar 150 personas en separación en la fuente y reciclaje fortaleciendo los procesos gremiales de los recicladores.			\$	252	\$	\$	430	1,46
PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.									
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	Vincular 200 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación teniendo en cuenta la Mesa de Víctimas.			\$	205	\$	\$	206	0,88
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	Capacitar 300 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres teniendo en cuenta los procesos organizativos de base comunitaria, con enfoque de género y diferencial, en el marco de los 8 derechos priorizados por la Política Pública Distrital de Mujer y Género.					\$	\$	221	0,95
	Vincular 200 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer, principalmente aquellas mujeres víctimas de violencias y/o riesgo de feminicidio y a las mujeres que ejercen trabajos sexuales en La Candelaria.	\$	245	\$	245	\$	\$	246	1,58
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	Implementar 2 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, con enfoque de género y diferencial.	\$	216	\$	215			\$	0,92

Espacio público más seguro y construido colectivamente.	Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales, entre la ciudadanía, los vendedores informales y la administración, de acuerdo a lo reglado por la Junta Administradora Local en la Materia y teniendo en cuenta procesos de dotación para los mercados temporales.	\$	558					\$	558	1,20		
	Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad, entre la ciudadanía, los vendedores informales y la administración.							\$	248	0,53		
	Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios .							\$	271	0,58		
	Atender 50 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.							\$	279	0,60		
	Suministrar 1 dotación tecnológica a organismos de seguridad que facilite la operatividad y movilidad en el marco del cumplimiento de los derechos humanos.						\$	200	\$	200	0,43	
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.												
PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.												
Movilidad segura, sostenible y accesible.	Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de conservación que fomente el acceso de las personas con discapacidad.			\$	753				\$	753	1,61	
	Intervenir 50 metros cuadrados de Puentes peatonales de escala local con acciones de conservación.		\$	240					\$	240	0,51	
	Intervenir 0.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de conservación.		\$				\$	713	\$	713	1,53	
	Intervenir 150 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación, incluyendo mobiliarios para ciclo-parqueadero.								\$	411	\$	411

PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.									
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	Capacitar 200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial, teniendo en cuenta la divulgación y comunicación de dichos procesos.			\$	223	\$	258	\$	1,03
	Fortalecer 20 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.		\$	200	\$	233	\$	349	2,42
Gestión pública Efectiva.	Construir 1 sedes administrativas locales. (Estudios y Diseños) según la disponibilidad de recursos de la administración Distrital para la construcción.				\$	200		\$	0,43
Gestión pública local.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	\$	1.128	\$	1.180	\$	1.035	\$	9,94
	Traslado del componente flexible para fortalecimiento Institucional.	372		489		428		521	3,88
	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$	541	\$	540	\$	540	\$	4,63
	Realizar 1 rendición de cuentas anuales.	\$	4	\$	5	\$	6	\$	0,05
TOTAL, RECURSOS		\$	11.127	\$	11.469	\$	11.831	\$	100

Cifras en millones de pesos de 2020

ARTÍCULO 65. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

El presente Plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones normativas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”. La articulación con el nivel distrital se dará en el marco del Consejo Local de Gobierno y los Comités Sectoriales y Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital, que constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital y adicionalmente, se tendrán en cuenta, entre otros mecanismos, convenios interadministrativos, asociaciones público-privadas y otros previstos en la ley. La Administración Local desarrollará iniciativas para la concurrencia, coordinación y cooperación a nivel distrital y nacional, de tal manera que los programas que se encuentran contenidos en el presente plan, se implementen a través de todos los instrumentos que estén previstos en la ley, incluyendo la participación de las y los actores locales prioritarios tales como la Junta Administradora Local.

ARTÍCULO 66. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

ARTÍCULO 67. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de “**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA**”:

- a. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- b. El Acta de acuerdos participativos de La Candelaria para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente

JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA

Presidente - JAL

ISABEL CRISTINA BULLA R.

Secretaria – JAL

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 81 y 89 numerales primero y segundo; sanciona el presente Acuerdo Local **POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CANDELARIA.**

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria